

I. CÁMARA DE SENADORES

TEMA	FECHA	OBSERVACIONES
Datos personales	01-SEP-2025	Sen. Saúl Monreal Ávila (MORENA), Iniciativa que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, en materia de Sanción por no Notificar Violaciones de Datos Personales. Propone obligar a notificar de manera oportuna a los titulares de datos sobre cualquier violación a su información. Se establecen sanciones penales y económicas para los responsables que omitan esta notificación, se contemplando prisión de tres meses a tres años y multas de 100 a 300 días de salario mínimo, con el propósito de fortalecer la confianza en las instituciones y crear mecanismos preventivos eficaces frente a la exposición y riesgo derivado de la pérdida o uso indebido de datos personales. Publicado en Gaceta.
Protección al consumidor / Telefonía móvil	01-SEP-2025	Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón (PAN), iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Prohibir las llamadas telefónicas no autorizadas con fines comerciales, creando el Registro Público contra el Acoso Telefónico Comercial, administrado por la Procuraduría Federal del Consumidor. Este registro permitirá a los consumidores inscribirse de manera gratuita para evitar que sus datos sean usados con fines publicitarios. Así se establece la obligación de las empresas de consultar previamente la autorización del consumidor y se fijarán sanciones económicas para quienes incumplan con estas disposiciones, fortaleciendo así la protección de los derechos de los consumidores en México. Publicado en Gaceta.
Digitalización	01-SEP-2025	Sen. Saúl Monreal Ávila (MORENA), iniciativa que reforma el artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de inclusión digital. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social que establezca los principios y obligaciones en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios,

		buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas. Publicado en Gaceta.
Inclusión digital / Conectividad	01-SEP-2025	Sen. Saúl Monreal Ávila (MORENA), iniciativa que reforma y adiciona los artículos 101 Bis 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman los artículos 8, 11, 21, 96 Bis de la Ley General de Educación; y el artículo 14 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Establecer un Programa Nacional de Conectividad Educativa e Informática Básica para la Inclusión Digital de Niñas, Niños y Adolescentes con el objetivo de garantizar el acceso gratuito, suficiente y continuo a la conectividad educativa e informática en centros educativos públicos de nivel básico y medio superior. Asimismo, el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad, excelencia y acceso universal a las tecnologías de la información. Publicado en Gaceta.
Inteligencia artificial	01-SEP-2025	Sen. Saúl Monreal Ávila (MORENA), iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prohibición del uso de inteligencia artificial para generar pornografía infantil. Propone integrar las simulaciones o creaciones con inteligencia artificial dentro del delito de pornografía. Asimismo, será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía real, simulada o creada con inteligencia artificial, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual. Publicado en Gaceta.

Ciberdelitos	01-SEP-2025	Sen. Saúl Monreal Ávila (MORENA), iniciativa que adiciona el artículo 211 Bis 8 del Código Penal Federal, en materia de fraude cibernético. Establecer que comete el delito de fraude cibernético a quien cree, envíe o difunda mensajes, sitios web, correos electrónicos, mensajes de texto o cualquier otro medio que simule ser una entidad legítima con el fin de obtener datos personales, financieros, bancarios, contraseñas u otros identificadores digitales de personas físicas o morales, sin su consentimiento. Asimismo, a quien diseñe, distribuya, instale o utilice programas o códigos maliciosos con el propósito de causar daño, obtener información confidencial, cometer fraudes o afectar el funcionamiento de equipos o sistemas. Publicado en Gaceta.
Ciberdelitos	01-SEP-2025	Sen. Saúl Monreal Ávila (MORENA), iniciativa que reforma y adiciona el artículo 201 Ter del Código Penal Federal, en materia de corrupción digital de menores. Establecer que comete el delito de corrupción digital de menores quien, a través de medios electrónicos, informáticos, digitales o de telecomunicación, se comunica de forma reiterada o sistemática con otra persona, con la finalidad de ganarse su confianza, manipularla, engañarla o presionarla emocionalmente con el fin de: I. Obtener de ella imágenes, audios o videos de contenido sexual; II. Inducirla a realizar actos de naturaleza sexual; o III. Concretar un encuentro físico con fines sexuales. Publicado en Gaceta.
Datos personales	01-SEP-2025	Sen. Saúl Monreal Ávila (MORENA), iniciativa que reforma y adiciona los artículos 8, 12 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Tratándose del tratamiento de datos personales de personas menores de edad, se requerirá el consentimiento expreso y verificable de sus padres, madres o tutores legales. Las plataformas tecnológicas deberán implementar mecanismos de

		verificación de edad no invasivos, así como sistemas que garanticen el cumplimiento de este requisito antes de recopilar cualquier información. En el caso de menores de edad, se deberá observar de manera estricta los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad. Se privilegiará el principio del interés superior de la niñez sobre cualquier interés comercial o tecnológico. Tratándose de menores de edad, el responsable deberá: I. Minimizar el tratamiento de datos personales, limitándolo a lo estrictamente necesario para la funcionalidad básica del servicio. II. Abstenerse de recabar datos sensibles o de salud sin causa justificada ni consentimiento reforzado. III. Prohibir la segmentación o perfilado automatizado con fines publicitarios o comerciales. IV. Proporcionar mecanismos simples y accesibles para que los padres o tutores soliciten la eliminación de los datos de sus hijos o alumnos. Publicado en Gaceta.
Inteligencia artificial	09-SEP-2025	La Sen. Beatriz Mojica Morgia (MORENA), presentó iniciativa que reforma y adiciona la Ley Federal de Derecho de Autor, en materia del uso de inteligencia artificial en doblaje. Proteger a las y los actores de doblaje para que se garantice el consentimiento, remuneración justa y prohibición del uso de sus voces para entrenar IA sin su autorización, y con ello, podría incentivarse un ecosistema de creación en condiciones justas y dignas. Propone ampliar los derechos morales y patrimoniales del autor, añadiendo la facultad de oponerse a la clonación de su voz por IA sin consentimiento previo y expreso.

		Asimismo, un mecanismo "notice & takedown" para extender "información sobre gestión de derechos (CMI)", tratar su eliminación como elusión de CMI y crear una vía rápida de retiro para deepfakes de voz con contramedidas específicas para audio sintético no consentido. También, propone que él o la intérprete o ejecutante pueda oponerse a toda deformación, mutilación, clonación o reproducción sintética. En relación con las infracciones y sanciones, propongo tipificar como infracción la fijación, comunicación o puesta a disposición de doblajes sintéticos que imiten voz identificable sin autorización; vincular la reparación mínima del daño cuando haya explotación comercial. Turnado a las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Primera.
Contenidos digitales / Inteligencia artificial	09-SEP-2025	La Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath (MORENA), presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Propone modificar diversas disposiciones en materia de regulación de contenidos digitales generados mediante inteligencia artificial (deepfakes o ultra falsificaciones) y protección de la identidad digital, con la finalidad de reconocer el derecho a la identidad digital, sobre los rasgos personales (rostro, voz y cuerpo), tipificar la simulación digital maliciosa y la clonación de voz para fraude, así como erradicar la violencia mediante ultra falsificaciones o deepfakes. Turnado a las Comisiones Unidas de Cultura; de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos, Primera.
Movilidad / Servicio de transporte de personas a través de plataformas digitales	09-SEP-2025	Congreso de la Ciudad de México, iniciativa que adiciona un artículo 43 a la General de Movilidad y Seguridad Vial. Tiene por objeto incorporar una definición legal del servicio de transporte privado de pasajeros con chofer operado mediante plataformas digitales, con el fin de otorgar certeza jurídica sobre su naturaleza, delimitar su alcance y asegurar que tanto plataformas como prestadores del servicio cumplan con obligaciones claras en materia de seguridad, protección al usuario y

		colaboración con autoridades. Entre lo propuesto destaca: Indicar que se entenderá por Transporte Privado de Pasajeros con chofer que operan y se administran por plataformas o medios digitales al servicio de traslado disponible para particulares, el cual es proporcionado mediante personas físicas o morales que gestionan aplicaciones o plataformas tecnológicas destinadas al control, programación y/o geolocalización, ya sea en dispositivos móviles o fijos, y que cuentan con la autorización correspondiente emitida por las autoridades correspondientes; Las plataformas y sus prestadores de este tipo serán responsables solidarios, y están obligados a colaborar en todo momento, con las autoridades competentes en caso de investigaciones o pesquisas relacionadas con la seguridad y la justicia; En esta modalidad de transporte privado de pasajeros, una vez iniciado el viaje el prestador del servicio no podrá interrumpirse sino por causas de fuerza mayor o emergencias, cuidando en todo momento por la seguridad del pasaje. Turnado a las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad; y de Estudios Legislativos.
Inteligencia artificial	09-SEP-2025	La Sen. Claudia Edith Anaya Mota (PRI), presentó iniciativa que reforma la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Propone que el Congreso de la Unión tendrá la facultad para dictar leyes sobre inteligencia artificial. Turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; y de Estudios Legislativos, Primera.
Conectividad / Acceso a Internet	10-SEP-2025	Senadoras y senadores Clemente Castañeda Hoefflich, Alejandra Barrales Magdaleno, Amalia García Medina, Luis Donaldo Colosio Riojas, Daniel Barrera Pavón y Néstor Camarillo Medina (MC), iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Propone la implementación de una Renta Básica Digital, que garantice un paquete de datos gratuitos para todos los ciudadanos. La Renta Básica Digital tiene como objetivo evitar la exclusión digital y asegurar el acceso a servicios esenciales, información pública,

		educación, salud, protección civil, comunicación y participación ciudadana o el cualquier uso lícito que decida la persona usuaria de acceso a internet. Las personas que cuenten con un dispositivo de acceso a internet tienen derecho a recibir, de manera mensual, un paquete mínimo de datos que garantice su conectividad básica. La prestación de la Renta Básica Digital podrá realizarse mediante la coordinación entre el Estado, concesionarios o proveedores de servicios de telecomunicaciones y empresas tecnológicas o digitales, con recursos públicos presupuestarios, aportaciones voluntarias y gratuitas de quienes se beneficien del uso masivo de internet, y de conformidad con las atribuciones y competencias establecidas Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, la Ley Federal de Protección al Consumidor y la presente Ley. La Renta Básica Digital no sustituye los servicios comerciales de los concesionarios o proveedores existentes de telecomunicaciones, se garantizará un piso mínimo de conectividad asegurando que se cumpla con los estándares de calidad, equidad y cobertura nacional. En ningún caso los gastos derivados de la implementación y garantía del derecho a una Renta Básica Digital podrán exceder al equivalente de la contratación de los mismos servicios por un particular. Publicado en Gaceta.
Impuestos / Acceso a Internet	10-SEP-2025	Senadoras y senadores Clemente Castañeda Hoeflich, Alejandra Bárrales Magdaleno, Amalia García Medina, Luis Donaldo Colosio Riojas, Daniel Barrera Pavón y Néstor Camarillo Medina (MC), iniciativa que reforma la Ley del Impuesto especial sobre Producción y Servicios, en materia de acceso a internet. Propone que no se pagará el impuesto especial sobre producción y servicios respecto al servicio de acceso a Internet para personas físicas, a través de una red fija o móvil,

		independientemente de que se contrate de manera individual o en un paquete que incluya otros servicios de telecomunicaciones. La exención se aplicará exclusivamente a la parte proporcional correspondiente al acceso a Internet. Para tal efecto, los prestadores de servicios deberán desglosar dicha proporción en los comprobantes fiscales o en sus declaraciones, de conformidad con los criterios generales que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Publicado en Gaceta.
Inteligencia artificial	10-SEP-2025	La Sen. Claudia Edith Anaya Mota (PRI), presentó iniciativa que reforma el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha, Internet y desarrollo de la Inteligencia Artificial. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México, y de Estudios Legislativos Segunda.
Ciberdelitos / Violencia digital	10-SEP-2025	Sen. Laura Esquivel Torres (PAN), iniciativa que reforma el artículo 199 Septies del Código Penal Federal, el artículo 20 Quáter de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y se adiciona el artículo 105 Bis de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de grooming como violencia sexual digital. Propone tipificar y sancionar el grooming como violencia sexual digital contra menores, estableciendo penas de prisión y multas para quien busque obtener contenido sexual, realizar actos sexuales o concertar encuentros con menores mediante medios digitales, aun sin concretar el acto. Además, ordena la implementación de campañas informativas y medidas de prevención, detección y

		atención por parte de autoridades federales, estatales y municipales adaptadas a distintos contextos culturales y lingüísticos, con énfasis en entornos escolares, familiares y comunitarios. Publicado en Gaceta.
Salud digital	10-SEP-2025	El Sen. Juan Antonio Martín Del Campo Martín Del Campo (PAN), presentó Que reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud, en materia de telemedicina. Propone reconocer la atención médica a través de servicios digitales y de telemedicina como parte del derecho humano a la salud, buscando garantizar que estos servicios lleguen a comunidades rurales, marginadas e indígenas, asegurando pertinencia cultural y lingüística, protección de datos, interoperabilidad tecnológica, capacitación del personal y coordinación con la atención presencial. Se establece un marco normativo claro, financiamiento asegurado y estándares de operación que consolidan la telemedicina como un pilar del sistema nacional de salud. Turnado a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.
Inteligencia artificial	10-SEP-2025	El Sen. Alfonso Cepeda Salas (MORENA), presentó iniciativa que adiciona una fracción XVI Bis al artículo 4 y se reforma el artículo 101 Bis 3, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Tiene por objeto establecer una definición clara de lo que debe entenderse por inteligencia artificial como el sistema basado en máquinas que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar resultados como predicciones contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. Los diferentes sistemas de inteligencia artificial varían en sus niveles de autonomía y adaptabilidad después de su implementación Para efectos de la ley, y de manera particular, consignar expresamente que el Estado deberá proteger a las personas menores de 18 años del ciberacoso y de todas las formas de violencia, incluida la generada por sistemas de inteligencia artificial.

		Se turnó a las Comisiones Unidas de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Primera.
Ciberseguridad	17-SEP-2025	El Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas (MC), presentó iniciativa que declara el mes de octubre de cada año como el “Mes Nacional de la Ciberseguridad”. Se declara el mes de octubre de cada año, como el “MES NACIONAL DE LA CIBERSEGURIDAD”. Turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos.
Educación / Violencia digital	17-SEP-2025	La Sen. Juanita Guerra Mena (PVEM), presentó iniciativa que expide la Ley de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar. Son tipos de violencia en el entorno escolar los siguientes: A través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, a partir del uso de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas. Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos.
Usurpación de identidad	17-SEP-2025	Sen. Ruth González Silva (PVEM), iniciativa reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se reforma la denominación del Título Noveno del Libro Segundo, para quedar como “Título Noveno: Revelación de Secretos, Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática y Delitos Contra la Identidad de las Personas”; y se adiciona un Capítulo III al Título Noveno del Libro Segundo, denominado: “Capítulo III: Delitos Contra la Identidad de las Personas”. Comete el delito de suplantación de identidad quien, por cualquier medio, se apropie ilícitamente de datos personales de una persona atribuyéndose su identidad en perjuicio de la persona suplantada o de un tercero, con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para otra persona o para la comisión de cualquier otra conducta que la ley señale como delito. Este delito se sancionará con pena de tres a ocho años de prisión y multa de cien a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito. La pena anterior se aumentará hasta en una mitad cuando: El delito sea cometido mediante la administración, adquisición, obtención, reproducción o utilización ilícita

		de un documento, sello, certificado o firma digital o electrónica; Se trasfiera por cualquier medio a un tercero los datos personales obtenidos de manera ilícita, empleados para suplantar la identidad de la víctima. Comete el delito de falsificación informática quien ilícitamente introduzca, altere o suprima datos informáticos con la intención de que sean utilizados como auténticos con efectos legales. Este delito se sancionará con pena de cuatro a diez años de prisión y multa de doscientos a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito. Publicado en Gaceta.
Plataformas digitales	17-SEP-2025	Sen. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), iniciativa que adicionan diversas disposiciones a los artículos 3º y 73 de la Ley General de Salud. Propone establecer que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán medidas de prevención, detección, atención y vigilancia de las consecuencias en la salud física, mental y emocional por el uso excesivo de las plataformas digitales, preferentemente en niñas, niños y adolescentes. Publicado en Gaceta.
Protección al consumidor	18-SEP-2025	Minuta, proyecto de decreto o ley que adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. Corresponde a la iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila, MORENA. Propone establecer la obligación para los proveedores de servicios digitales que impliquen una suscripción o membresía cuyo cobro se realice de manera recurrente a través de medios tecnológicos de informar de manera clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, así como de la periodicidad del monto a cobrar y la fecha en que se hará el cargo.

		Así mismo el proveedor deberá notificar a la persona consumidora, con al menos cinco días naturales de anticipación la renovación automática del servicio, permitiendo con ello realizar el trámite de cancelación, en caso de así decidirlo con anticipación al cobro. Finalmente, se establece la obligación para el proveedor de establecer un mecanismo que permita la cancelación inmediata de los servicios contratados. Turnado a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Primera.
Inteligencia artificial	18-SEP-2025	La Sen. Claudia Edith Anaya Mota (PRI), presentó iniciativa que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establecer que el Ejecutivo Federal proveerá en la esfera administrativa las disposiciones de carácter general para regular las telecomunicaciones, la banda ancha, internet, la Inteligencia Artificial, y la Radiodifusión, así como la materia de competencia económica. Turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; y de Estudios Legislativos, Segunda.
Digitalización	18-SEP-2025	Senadoras y senadores Clemente Castañeda Hoeflich, Alejandra Barrales Magdaleno, Amalia García Medina, Luis Donald Colosio Riojas, Francisco Daniel Barrera Pavón y Néstor Camarillo Medina (MC), punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a través de las Secretarías de Economía; de Trabajo y Previsión Social; y de Hacienda y Crédito Público a fortalecer e implementar política públicas enfocadas a impulsar y financiar a la capacitación empresarial y digitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas por su importancia en la economía y desarrollo nacional. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a implementar programas de capacitación empresarial,

		digitalización e inclusión financiera dirigidos para las micro, pequeñas y medianas empresas de nueva creación, para su integración a cadenas de valor. Exhorta a la Secretaría de Economía a fortalecer las políticas públicas enfocadas a financiar las micro, pequeñas y medianas empresas por su importancia en la economía y desarrollo nacional, al ser las principales generadoras de empleo y de contribución al Producto Interno Bruto. Publicado en Gaceta.
Violencia digital / Inteligencia artificial	18-SEP-2025	El Sen. Saúl Monreal Ávila (Morena), presentó iniciativa que adiciona al artículo 13 la fracción XXI a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Tiene por objeto proteger el derecho a una vida libre de violencia cibernética, digital, así como todas aquellas mediante el uso de inteligencia artificial. Turnado a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos.
Gobierno digital	23-SEP-2025	El Sen. Luis Alfonso Silva Romo (PVEM), iniciativa que reforma el inciso e) de la fracción II del artículo 42 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Establecer la interoperabilidad de los sistemas de información, basado en una arquitectura de datos consumible y tecnología de cadena de bloques en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Lo anterior beneficiará en la implementación de un gobierno digital y simplificación administrativa en el desarrollo de las políticas públicas. Publicado en Gaceta.
TIC / Habilidades digitales	23-SEP-2025	Senadoras y senadores del PVEM, presentaron iniciativa que reforma el artículo 44 bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito. Propone que las instituciones de banca de desarrollo deberán diseñar programas, proyectos y plataformas de aprendizaje en línea para capacitar en el uso de herramientas digitales, priorizando a las mujeres indígenas y afro mexicanas.

		Turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos.
Violencia digital	23-SEP-2025	Senadoras y senadores del PVEM, presentaron iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en materia de violencia digital y mediática. Incorporar el fomento de la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres evitando la violencia digital y mediática como principio rector del Sistema Público de radiodifusión del Estado de México. Turnado a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos.
Ciberseguridad	23-SEP-2025	Senadoras y Senadores del PVEM, iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 30 de la Ley General de Educación. Propone incorporar en los planes de estudio contenidos sobre seguridad digital, manejo responsable de herramientas tecnológicas y prevención de riesgos cibernéticos, en donde se incluyan el robo de datos, virus, privacidad y la desinformación. Turnado a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.
Educación / CyT	23-SEP-2025	Senadoras y Senadores del PVEM, iniciativa que adiciona la fracción V, recorriéndose en su orden las actuales fracciones V a XXV para quedar como fracciones VI a XXVI, todas del artículo 30 de la Ley General de Educación. Establecer que los contenidos de los planteles y programas de estudio de la Educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados, y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán entre otros, los siguientes: El conocimiento y aprendizaje de la informática y la robótica. Turnado a las Comisiones Unidas de Educación; de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; y de Estudios Legislativos, Primera.

Laboral	23-SEP-2025	Senadoras y Senadores de MC, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a remitir propuesta para reducir la jornada laboral y a la Cámara de Diputados a incluir la reducción de la jornada laboral dentro de sus prioridades legislativa. El Senado de la República exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a remitir al Congreso de la Unión, durante el periodo legislativo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2025, su propuesta para reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas en México, así como a presentar una ruta de trabajo con fechas establecidas para la discusión, aprobación e implementación gradual de dicha medida, en un plazo no mayor a dos años a partir de 2025, que incluya la realización de una prueba piloto para evaluar su impacto. Publicado en Gaceta.
Inteligencia artificial / Ciberseguridad	23-SEP-2025	Sen. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo (PAN), punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, a crear un fondo federal de apoyo a startups tecnológicas, con el objetivo de impulsar el desarrollo de proyectos en inteligencia artificial, ciberseguridad y emprendimientos de base tecnológica. Se exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, a crear un Fondo Federal de Apoyo a Startups Tecnológicas, cuyo propósito sea incentivar el emprendimiento en áreas estratégicas como inteligencia artificial, ciberseguridad, biotecnología y desarrollo de software, con el fin de transformar el talento local en empresas que generen empleos formales, innovación y desarrollo económico regional. Publicado en Gaceta.
Justicia digital	24-SEP-2025	Sen. Agustín Dorantes Lámbarri (PAN), iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en materia de juicio agrario en línea. Establecer en la Ley Agraria la posibilidad de que los sujetos agrarios accedan a la justicia a través del juicio agrario, ya sea en su modalidad tradicional o mediante el juicio agrario en línea de manera

		complementaria, con ello se permitirá que los sujetos que así lo estimen conveniente, puedan acceder al juicio agrario en línea, lo que les significaría un ahorro de recursos y tiempo, sin que esto sea obligatorio, considerando que en el campo es donde se concentra el rezago más importante en materia de acceso a las tecnologías de la información. Publicado en Gaceta.
--	--	---

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

TEMA	FECHA	OBSERVACIONES
CyT	09-SEP-2025	Dip. Gilberto Herrera Ruiz (MORENA), iniciativa que adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de presupuesto para el sector de ciencia, humanidades, tecnología e innovación. El Estado establecerá las bases para la inversión del sector público, privado y social en el desarrollo científico, humanístico, tecnológico e innovador, con el objeto de garantizar el desarrollo social, económico y ambiental sostenible. Para ello, deberá prever un presupuesto público en términos reales, que sea suficiente e irreductible, asegurando el cumplimiento efectivo del derecho a la ciencia y a sus beneficios. Publicado en Gaceta.
Violencia digital	09-SEP-2025	El Dip. Carmelo Cruz Mendoza (Morena), presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Incluir en los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores: La violencia Digital. Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, así como aquellos actos que causen daño a la imagen, privacidad y la dignidad de las personas adultas mayores.

		Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley: Accesibilidad digital. Políticas implementadas por el sector público y privado, que permitan garantizar la inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a las personas adultas mayores: La Secretaría, garantizará a las personas adultas mayores su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en el artículo 3o. constitucional, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad. Turnado a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
Salud digital	09-SEP-2025	Dip. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz (MORENA), iniciativa que adiciona el título Sexto Bis de la Ley General de Salud y se adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de la creación de la historia clínica electrónica única nacional (HCEUN). Se adiciona el Título Sexto Bis, denominado “De la Historia Clínica Electrónica Única Nacional”, Capítulo Único. La Historia Clínica Electrónica Única Nacional, HCEUN, es el conjunto de documentos digitales que contiene los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y evolución del estado de salud de cada persona, generada, sistematizada y consultada por las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud. La HCEUN será única para cada persona y su finalidad es garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la atención médica. La Secretaría de Salud será la autoridad responsable de la gestión, coordinación y establecimiento de los estándares técnicos, de interoperabilidad y de seguridad de la HCEUN. El acceso a la HCEUN estará restringido exclusivamente a los profesionales de la salud que tengan una relación asistencial con el paciente. El acceso de terceros requerirá de la autorización explícita del titular de los datos. Se implementará un sistema de auditoría que registre y notifique cada acceso a la historia clínica.

		Asimismo, se adiciona un sexto párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable: La información contenida en la Historia Clínica Electrónica Única Nacional (HCEUN), en cualquiera de sus manifestaciones, será considerada dato personal sensible y, por tanto, de naturaleza confidencial. El acceso, uso y tratamiento de dicha información deberá garantizar la máxima protección y seguridad, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables en la materia. Publicado en Gaceta.
Economía circular	09-SEP -2025	Dip. Leoncio Alfonso Morán Sánchez (MORENA), iniciativa que adiciona la fracción XI del artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de empresas con impacto ambiental positivo. La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios: Promover la creación, formalización y desarrollo de empresas con impacto ambiental positivo, impulsando prácticas sostenibles, de economía circular, eficiencia energética o reducción de residuos, mediante esquemas de información, difusión de buenas prácticas y vinculación con redes académicas y empresariales, sin que ello implique apoyos presupuestales directos. Publicado en Gaceta.
Ciberseguridad / Navegación segura	09-SEP-2025	Dip. Leoncio Alfonso Morán Sánchez (MORENA), iniciativa que adiciona la fracción XXI del artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de un entorno digital seguro. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: Derecho a un entorno digital seguro: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar y desarrollarse en entornos digitales seguros, protegidos frente a toda forma de violencia, explotación, acoso, manipulación, extorsión, exposición a contenidos inapropiados o vulneración de su privacidad. Las autoridades

		competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promoverán medidas de prevención, protección y orientación digital. Publicado en Gaceta.
Ciberdelitos / Inteligencia artificial	09-SEP-2025	El Dip. Alan Sahir Márquez Becerra y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de robo de identidad. Se adicionan el capítulo I Bis, “Robo de identidad”. Comete el delito de robo de identidad: la persona que, por cualquier medio, a través de la inteligencia artificial, o tecnologías de la información, obtenga, posea, utilice, transfiera, reproduzca o manipule datos personales, imágenes, videos, audios o cualquier otro elemento identificativo de una persona sin su consentimiento, con el propósito de suplantar su identidad, para obtener un beneficio indebido o causar un daño. Se sancionará con pena de 4 a 10 años de prisión y hasta mil días de multa a quien cometa el delito de robo de identidad en términos del artículo anterior. La pena se aumentará en una mitad de lo previsto en el párrafo anterior cuando se utilice la identidad robada para cometer fraudes, generar desinformación o desprestigio, mediante la clonación digital del aspecto físico o la voz; Las sanciones pecuniarias previstas en el presente artículo se aplicarán sin perjuicio de la reparación del daño, cuya multa será de 400 a 600 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y la eliminación del contenido suplantado de manera inmediata. Publicado en Gaceta.
Inteligencia artificial	09-SEP-2025	Dip. Alan Sahir Márquez Becerra y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, de la Ley General de Educación y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para la incorporación obligatoria de la inteligencia artificial como materia escolar, en materia de educación inclusiva y de calidad.

		Establecer el concepto de la inteligencia artificial, así como su obligatoriedad de la enseñanza de la IA, como materia en todos los niveles de la educación del sistema educativo mexicano, de forma progresiva, equitativa, ética e inclusiva. Orientada a mejorar el aprendizaje de todos los estudiantes, capacitar a los docentes, reforzando los sistemas de gestión del aprendizaje. De igual manera, los sistemas educativos, deberán proporcionar a todas las personas conocimientos esenciales sobre inteligencia artificial. Esto incluye comprender cómo se recopilan y procesan los datos mediante estas tecnologías, así como desarrollar habilidades que les permitan proteger su información personal y garantizar su seguridad digital. Por lo que la IA estaría orientada al estudiante, diseñadas para apoyar el aprendizaje y la IA orientada al docente, diseñada para apoyar la enseñanza. Publicado en Gaceta.
Protección al consumidor / Datos personales	09-SEP-2025	Dip. Francisco Pelayo Covarrubias y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa que reforma los artículos 9, 13 y 16 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de datos personales de los consumidores. Cuando los datos personales del consumidor se vean afectados por actos u omisiones del proveedor o de terceros vinculados, el proveedor será igualmente responsable si no adopta las medidas de seguridad, confidencialidad y cumplimiento exigidas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Se entenderá como terceros vinculados a los subcontratistas, encargados del tratamiento o aliados comerciales. Se considerará infracción grave de la presente Ley cualquier uso indebido de datos personales que derive en: a) Filtración o venta de información al crimen organizado; b) Uso para fines electorales, propaganda o manipulación política, y c) Tratamientos automatizados con alto impacto sin consentimiento del titular. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales aplicables. Publicado en Gaceta.

Violencia digital / Inteligencia artificial	09-SEP-2025	La Dip. Paulina Rubio Fernández y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativa que reforma los artículos 46 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de una vida libre de violencia cibernética, digital e inteligencia artificial. Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a vivir una vida libre de violencia incluye la seguridad cibernética, digital, así como todas aquellas mediante el uso de inteligencia artificial. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: Los riesgos de violencia cibernética, digital, así como todas aquellas mediante el uso de inteligencia artificial. Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.
Ciberdelitos	09-SEP-2025	Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra la paz y seguridad de las personas. Se adiciona un Capítulo III, denominado “Ciberacoso”. Comete el delito de ciberacoso quien persiga, hostigue, amenace o asedie a otra persona por medio de Tecnologías de la Información y la Comunicación tales como redes sociales, mensajería instantánea, correos electrónicos u otro medio o espacio digital; a través del envío de texto, videos, imágenes, voces, sonidos o cualquier otro contenido que puede o no tener una connotación sexual y que causa daño a la dignidad, integridad psicológica o seguridad de la víctima. Este delito se perseguirá a petición de parte ofendida y se impondrá pena de 11 meses a 6 años de prisión y hasta seiscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando la víctima sea menor de 18 años o incapaz de entender el significado del hecho o de resistirlo, se trate de personas defensoras de derechos humanos o de periodistas o se cometa en razón de género la pena se incrementará en una mitad. Para garantizar la integridad de la víctima, el Ministerio Público o Juez de Control, según corresponda, dictarán de inmediato las medidas de protección y cautelares

		pertinentes a fin de prevenir la repetición de la conducta. Dichas medidas podrán incluir la suspensión temporal de cuentas y accesos a plataformas. Los permisionarios, concesionarios y prestadores de servicios de telecomunicaciones, redes sociales, almacenamiento y hospedaje de datos y páginas de internet colaborarán con la autoridad competente a fin de adjudicar la participación y ejecutar las medidas cautelares y de protección que procedan. Publicado en Gaceta.
Acceso a TIC / Habilidades digitales	09-SEP-2025	Dip. Jesús Fernando García Hernández (PT), iniciativa que reforma el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos: Del desarrollo de habilidades digitales: a. A tener acceso y uso de los servicios digitales; b. A recibir capacitación que les facilite el acceso a dispositivos e información digital, tanto como a la realización de trámites en línea; y c. A tener la oportunidad de participar en la creación y uso de contenidos digitales. Publicado en Gaceta.
Impuestos	09-SEP-2025	Dip. integrantes del Grupo Parlamentario de MC, iniciativa que reforma el artículo 8 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de acceso a internet. No se pagará el impuesto establecido en esta Ley: Por los servicios de telecomunicaciones siguientes: El servicio de acceso a internet, a través de una red fija o móvil, independientemente de que se contrate de manera individual o en un paquete que incluya otros servicios de telecomunicaciones. Cuando a los servicios a que se refiere el párrafo anterior se ofrezcan de manera conjunta con otros servicios que se presten a través de una red pública de telecomunicaciones, la exención se aplicará exclusivamente a la parte proporcional correspondiente al acceso a internet. Para tal efecto, los prestadores de servicios deberán desglosar dicha proporción en los comprobantes fiscales o en sus

		declaraciones, de conformidad con los criterios generales que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ningún caso la exención prevista en este inciso se extenderá a los servicios distintos al acceso a internet que se incluyan en el paquete. Publicado en Gaceta.
Protección al consumidor	09-SEP-2025	Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, iniciativa que adiciona el artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección a personas usuarias de internet. Tratándose de la prestación de servicios de telecomunicaciones que incluyan el servicio de internet junto con otros servicios de telecomunicaciones, los proveedores están obligados a especificar en el comprobante de pago respectivo, las tarifas de cada uno de los servicios que integran el paquete de forma clara y desglosada. En particular, deberán distinguir expresamente el costo del servicio de Internet por separado de los demás servicios incluidos, y señalar, en su caso, el monto de las contribuciones fiscales aplicables a cada uno de ellos. Publicado en Gaceta.
Plataformas digitales	09-SEP-2025	La Dip. Herminia López Santiago (MORENA), presentó punto de acuerdo que exhorta a las empresas propietarias de plataformas digitales, a implementar campañas permanentes de concientización dirigidas a las y los usuarios, orientadas a prevenir la difusión y reproducción de videos, imágenes o cualquier otro contenido que vulnere los derechos humanos, la dignidad, la intimidad y la vida privada de las personas. Turnado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
CyT / Inteligencia artificial	10-SEP-2025	La Dip. Anayeli Muñoz Moreno (MC), presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en materia de inteligencia artificial. Incluir el concepto de Inteligencia artificial, cualquier sistema que manifieste un comportamiento inteligente,

		por ser capaz de analizar su entorno y pasar a la acción con cierto grado de autonomía, con el fin de alcanzar objetivos específicos. Turnado a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Datos personales / Ciberseguridad	10-SEP-2025	El Dip. Eduardo Gaona Domínguez (MC), presentó iniciativa Que reforma el artículo 101 Bis 3 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección de datos de niñas, niños y adolescentes. El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet, promoviendo medidas, mecanismos, acciones y políticas dirigidas a la prevención de la recopilación de datos personales, protección, atención, sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación. La recopilación, tratamiento o utilización de sus datos personales sólo podrá realizarse con la autorización expresa de sus padres, madres o tutores legales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, sin menoscabo de los demás derechos reconocidos en la esta ley. Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.
Derechos digitales	10-SEP-2025	El Dip. Eduardo Gaona Domínguez (MC), presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos digitales. Incorporar competencias digitales y fomentar el uso ético y responsable de la tecnología entre niñas, niños y adolescentes. Entre lo propuesto destaca: Definir el concepto de derechos digitales como la extensión del acceso, ejercicio, protección y obligaciones los Derechos Humanos fundamentales dentro del entorno digital; Establecer -los derechos digitales- como principio rector de esta Ley; e, Indicar que los -derechos digitales- son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa. Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.
Datos personales	17-SEP-2025	La Dip. María Elena Pérez-Jaén Zermeño y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley

		Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Modificar el nombre de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados, por Transparencia, Anticorrupción y Protección de Datos Personales. Turnado a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
Educación / Inteligencia artificial	17-SEP-2025	Dip. Cintia Cuevas Sánchez (MORENA), iniciativa que reforma la fracción III del artículo 18 de la Ley General de Educación. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del sistema educativo nacional, considerará lo siguiente: El conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento, aprendizaje digital y de inteligencia artificial, manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos, y de comunicación. Publicado en Gaceta.
Justicia digital	17-SEP-2025	Sen. Jesús Valdés Peña (MORENA), iniciativa que reforma la fracción VI del artículo 1053, el artículo 1054, el 1063, las fracciones V y VI del 1068, los párrafos primero y segundo del 1069, el párrafo tercero del 1071, el párrafo segundo del 1075, la fracción II del 1378 y la fracción II del 1390 bis 11; y se adiciona una fracción VII al artículo 1068, del Código de Comercio, en materia de notificaciones electrónicas y sistemas de justicia digital. Propone incluir a los sistemas de justicia digital como un medio para la recepción y revisión de los autos y resoluciones dictados dentro del procedimiento, además se propone que se reconozca al correo electrónico como un medio de notificación procesal completo y que contiene los debidos estándares de seguridad para la práctica de actos procesales de notificación, ya sea entre las partes del procedimiento o para efectos de comunicación oficial entre juzgados de diversos territorios que requieran realizar diligencias urgentes. Publicado en Gaceta.
Ciberdelitos	17-SEP-2025	Dip. Humberto Coss y León Zúñiga (MORENA), iniciativa que reforma los artículos 211 Bis 2 y 211 Bis 3 del Código Penal Federal, en materia de delitos informáticos en contra

		del estado. Modificar la pena en los delitos informáticos contra el Estado Mexicano, se les impondrá de 5 a 10 años de prisión. Publicado en Gaceta.
Datos personales / Inteligencia artificial	17-SEP-2025	La Dip. Dolores Padierna Luna y diversas diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, del Código Penal Federal, del Código Civil Federal, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en materia de identidad digital frente a tecnologías de inteligencia artificial. Regular el uso de tecnologías de inteligencia artificial que generen contenidos con apariencia de veracidad que impliquen la suplantación, simulación o explotación no autorizada de atributos personales a partir de tres ejes principales: 1. Incluir en la Ley Federal del Derecho de Autor la diferenciación entre obras generadas de manera artificial, las que incluyan algún componente creativo humano, así como las representaciones virtuales de una persona y los fundamentos para su protección. 2. Tipificar en el Código Penal Federal el delito de suplantación digital y establecer agravantes en función del daño causado, la condición de la víctima y el fin perseguido. 3. Crear en el Código Civil Federal un régimen de responsabilidad objetiva y remedios eficaces para las personas afectadas por la difusión no consentida de contenido sintético que vulnere su integridad o reputación. 4. Reformar la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares para ampliar expresamente el concepto de datos personales y sensibles, incluyendo aquellos generados, replicados o simulados mediante inteligencia

		artificial, con el fin de garantizar su protección efectiva tanto en el ámbito institucional como en el entorno digital privado. Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Gobernación y Población.
Protección al consumidor	17-SEP-2025	El Dip. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), presentó iniciativa que adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. El proveedor deberá informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, su periodicidad, monto, fecha de cobro. Cualquier cobro recurrente requerirá consentimiento expreso e informado del consumidor. Se deberá notificar al menos con cinco días naturales de anticipación la renovación automática del servicio, permitiendo su cancelación sin penalización. EL proveedor deberá implementar un mecanismo que, sin contravenir a las disposiciones contractuales, permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata. APROBADO CON MODIFICACIONES POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, TURNADO AL SEADO.
Inteligencia artificial	17-SEP-2025	El Dip. Óscar Bautista Villegas (PVEM), presentó iniciativa que expide la Ley General para el Desarrollo Ético y Tecnológico de la Inteligencia Artificial. Propone la expedición de la Ley General para el Desarrollo Ético y Tecnológico de la Inteligencia Artificial, con el objetivo de establecer un marco normativo que regule el desarrollo, implementación y uso de la inteligencia artificial (IA) en México, garantizando su alineación con principios éticos, de equidad y seguridad, y promoviendo la innovación tecnológica responsable. La presente Ley será de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional. Su objeto es regular el diseño, desarrollo, implementación y uso de sistemas de inteligencia artificial (IA), garantizando su alineación con principios éticos de equidad, seguridad, privacidad, responsabilidad y soberanía tecnológica,

		promoviendo la innovación responsable, la inclusión digital y la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales, conforme a los artículos 1, 6, 16, 25, 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por México. Se crea la Unidad Especializada en Inteligencia Artificial, adscrita a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, como Organismo Regulador de la Inteligencia Artificial (OR-IA), con autonomía técnica, operativa y de gestión para regular, supervisar, auditar y sancionar el uso de la IA en México. Turnado a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Cuenta Pública.
Telefonía móvil	17-SEP-2025	El Dip. Pablo Vázquez Ahued (MC), presentó iniciativa que reforma y adiciona el artículo 185 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Propone fortalecer los derechos de los consumidores y usuarios de telefonía móvil: Establecer el derecho de los usuarios de servicios de post-pago para fijar un límite máximo de consumo y evitar cargos adicionales; Establecer que a los usuarios de post-pago le serán reintegrados los saldos remanentes no consumidos de su plan; Facultar a la Profeco para revisar las condiciones de los contratos de los concesionarios de telefonía móvil para solicitar la modificación de las mismas y mejorar el servicio; Obligar a los concesionarios a cumplir los parámetros de calidad fijados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y permitir con ello que el cliente rescinda el contrato, en caso de incumplimiento, sin ninguna responsabilidad o penalización; Facilitar y agilizar el proceso de desbloqueo del equipo cuando concluya la vigencia del contrato o se haya liquidado el costo; es decir, que este proceso se pueda realizar sin que el usuario acuda personalmente a los centros de atención y sin realizar trámites adicionales; Permitir que el cliente pueda hacer efectiva la póliza de garantía del equipo, ya sea con el fabricante o con el concesionario; y Se establece una disposición transitoria para que la Profeco realice una revisión de los contratos de telefonía móvil. Turnado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Inteligencia artificial	17-SEP-2025	Dip. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (MC), iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos sexuales. Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, o desarrolle contenido sexual o lascivo, creado con el uso de la inteligencia artificial y a partir de los datos biométricos de cualquier persona sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Así como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización, o mediante la inteligencia artificial haciendo uso de los datos biométricos de una persona. Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, altere o desarrolle una imagen o video digital usando los datos biométricos del menor mediante herramientas de inteligencia artificial con el fin de simular actos lascivos o sexuales reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa. Publicado en Gaceta.
Ciberdelitos	17-SEP-2025	La Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre (MC) Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, para tipificar el delito, a efecto de incluir el tipo penal de acecho. Comete el delito de acecho quien, de manera insistente y reiterada, asedie, persiga o acose a una persona, ya sea de forma presencial y/o por medios electrónicos o digitales.

		Turnado a la Comisión de Justicia.
Ciberdelitos	17-SEP-2025	Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre (MC), iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de acecho. Incorpora el término Acecho: Es una modalidad de violencia derivada de conductas de vigilancia, proximidad física o virtual, comunicaciones no consensuadas, amenazas verbales, escritas o implícitas que se manifiestan mediante el contacto presencial o a través del uso de medios digitales, informáticos, de telefonía o tecnológicos de forma reiterada y no deseada que generan en la víctima miedo, inseguridad y/o angustia que atenta contra su integridad física, psicológica, emocional o patrimonial y le obligan a cambiar sus hábitos, costumbres y, en general, su vida ordinaria. Publicado en Gaceta.
Ciberdelitos / Suplantación de identidad	18-SEP-2025	El Dip. Eduardo Gaona Domínguez (MC), presentó iniciativa que adiciona los artículos 211 Ter y 211 Quáter al Código Penal Federal, en materia de combate a la ciberdelincuencia. Al que acceda mediante hackeo a dispositivos electrónicos para espiar, robar, extorsionar o suplantar la identidad, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa. De las penas previstas en este artículo se aumentarán hasta en una mitad cuando el responsable es reincidente o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá, además destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública. Al que acceda mediante hackeo a dispositivos electrónicos para suplantar la identidad de las víctimas se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa. De las penas previstas en este artículo se aumentarán en los mismos términos previstos en el párrafo segundo del artículo 211 Ter, tratándose de reincidentes o servidores públicos que hayan trabajado en alguna institución de seguridad pública.

		Turnado a la Comisión de Justicia.
Ciberseguridad	23-SEP2025	Dip. Alejandra Chedraui Peralta (MORENA), presentó iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Tiene por objeto garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en un ambiente digital seguro. Para ello propone: Contemplar que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso y uso de tecnologías de la información y de las redes sociales; Señalar que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales, en todos los ámbitos en que desarrollen su vida; y, Agregar que quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán garantizar y en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez. Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.
Violencia digital	23-SEP-2025	Dip. Mónica Herrera Villavicencio (MORENA), iniciativa que adiciona al capítulo IV Ter, "De la Violencia Digital y Mediática", el artículo 20 Septies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protección de la imagen de mujeres con discapacidad. Se adiciona al capítulo IV Ter, "De la violencia digital y mediática", el artículo 20 Septies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue: Queda prohibido el uso de la imagen, voz, nombre o representación simbólica de mujeres con discapacidad en materiales políticos, institucionales, partidistas, propagandísticos o mediáticos sin su consentimiento libre, previo, informado, específico y expreso. I. El consentimiento deberá otorgarse directamente por la persona en cuestión, garantizando la accesibilidad en los medios y mecanismos utilizados para su obtención, de conformidad con los ajustes razonables que resulten necesarios; II. El uso no autorizado de la imagen mediática de mujeres con discapacidad que implique exposición con fines proselitistas, discriminatorios, estigmatizantes o con

		connotaciones asistencialistas, será considerado una forma de violencia política, simbólica e institucional; y III. Las autoridades competentes deberán establecer medidas para prevenir, sancionar y reparar esta forma de violencia, así como emitir protocolos específicos para su implementación, en coordinación con organismos de derechos humanos y organizaciones de personas con discapacidad. Publicado en Gaceta.
Ciberdelitos / Inteligencia artificial	23-SEP-2025	Dip. Armando Corona Arvizu (MORENA), iniciativa que adiciona los artículos 211 Bis 8 y 211 Bis 9 al Código Penal Federal, para sancionar la creación y difusión no autorizada de imágenes, vídeos, audios o representaciones digitales generados con tecnologías de edición o inteligencia artificial que vulneren la identidad e imagen personal. Al que por cualquier medio digital, cree, manipule, transforme, reproduzca o difunda imágenes, videos, audios o representaciones digitales generados con tecnologías de edición o inteligencia artificial, que utilicen sin consentimiento la imagen, voz o identidad de una persona física, con el propósito de ridiculizar, acosar, suplantar o dañar su reputación o dignidad, se impondrá de tres a seis años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa. Las sanciones previstas en el artículo anterior se aumentarán en una mitad cuando: I. La víctima sea menor de edad, persona con discapacidad o servidor público en ejercicio de sus funciones; II. El material se difunda de manera masiva en redes sociales, plataformas de mensajería instantánea o medios electrónicos; y III. El contenido genere un impacto comprobable en la vida personal, laboral o psicológica de la víctima. Publicado en Gaceta.
Movilidad / Plataformas digitales	23-SEP-2025	El Dip. Víctor Adrián Martínez Terrazas y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Propone que las personas físicas y morales que administren o gestionen servicios a través de

		plataformas digitales, y que empleen a personas trabajadoras con motocicletas o vehículos eléctricos deberán: I. Solicitar el registro a las Bases de Datos sobre Movilidad y Seguridad Vial de sus operadores. II. Garantizar la capacitación anual en seguridad vial y primeros auxilios. III. Garantizar el uso de casco, chaleco y seguro de responsabilidad civil. Las entidades federativas y los municipios deberán implementar campañas permanentes de inspección y vigilancia en el uso de motocicletas y vehículos eléctricos ligeros, así como establecer sanciones proporcionales al incumplimiento de esta Ley. Turnado a la Comisión de Movilidad.
Ciberdelitos	23-SEP-2025	La Dip. Liliana Ortiz Pérez y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con respecto al material de abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. A quien procure, obligue, facilite, induzca, fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa por cualquier medio, a una o varias personas menores de dieciocho años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o a personas que no tienen capacidad para resistirlo, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, en el que participen una o varias personas con el objeto de generar material de abuso y explotación sexual en videos, fotos, imágenes, audios, impresos, u objetos y/o realice los actos previstos en el artículo 200 de este Código, a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos; se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito. Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Protección al consumidor	24-SEP-2025	El Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI), presentó iniciativa que reforma los artículos 18, 127 y 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de garantizar la correcta protección a los derechos de los consumidores. La Procuraduría Federal del Consumidor deberá llevar un registro público de consumidores que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios. Este registro deberá actualizarse de manera constante, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la manifestación de los consumidores. Turnado a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.
Ciberdelitos	24-SEP-2025	La Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas (PAN), presentó iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. A quien aceche a una persona de manera insistente y reiterada, ya sea de manera física o a través de medios electrónicos o digitales, vigilando de manera repetida y persistentemente en contra de su voluntad, llevando a cabo cualquiera de las siguientes conductas: Intercepte, vigile o controle el dispositivo electrónico, los medios de comunicación o los datos personales de la víctima; Establezca o intente establecer contacto con ella a través de cualquier medio de comunicación o por interpósita persona. A quien realice la presente conducta, se le impondrá de diez meses a cuatro años de prisión y de diez a cien Unidades de Medidas y Actualización. Se incrementarán en una mitad las penas que se señalan en el artículo anterior cuando concurren cualquiera de las circunstancias siguientes: Cuando se utilicen dispositivos tecnológicos para la vigilancia, persecución o contacto no deseado, directamente por el agente activo o por interpósita persona. Turnado a la Comisión de Justicia.
Protección al consumidor	24-SEP-2025	El Dip. Yerico Abramo Masso (PRI), presentó iniciativa que adiciona un artículo 56 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de consumo de internet. Establecer que, en caso de los servicios digitales por suscripción, acceso continuo,

		pago periódico, el contrato se perfeccionará a los catorce días naturales, el consumidor podrá ejercer su derecho de revocación sin responsabilidad alguna. Si el consumidor no hubiese hecho uso del servicio, procederá el reembolso íntegro del monto pagado; en caso de haber hecho uso parcial del servicio, procederá el reembolso proporcional correspondiente al tiempo no utilizado. El proveedor, en todo caso, deberá informar de manera clara, previa y accesible al consumidor sobre este derecho y el procedimiento para ejercerlo. Turnado a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.
Movilidad	24-SEP-2025	Dip. Wblester Santiago Pineda (PT), iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de bitácoras de conducción digitales para los conductores del servicio de autotransporte federal y transporte privado. Propone que los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga, deberán cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos. Asimismo, están obligados a contar con bitácoras digitales, dispositivos de control gráficos o electrónicos de velocidad máxima. Asimismo, y con el propósito de fortalecer la seguridad en las vías generales de comunicación, y para el estricto cumplimiento de las normas que regulan los tiempos de conducción y descanso de los operadores, los vehículos de autotransporte federal y transporte privado de pasajeros, turismo y carga, deberán contar con bitácoras digitales de registro de tiempos de conducción y pausas, dispositivos de control gráficos o electrónicos de velocidad máxima. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Guardia Nacional y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, establecerá las características técnicas, el formato, los mecanismos de inviolabilidad de la información, interoperabilidad, así como los procedimientos para su verificación y el cumplimiento de las disposiciones respectivas en las rutas de jurisdicción federal.

		A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Diseñar, regular e implementar sistemas digitales, tecnologías y/o aplicativos que brinden seguridad a los usuarios de las carreteras, en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Publicado en Gaceta.
CyT	30-SEP-2025	El Dip. Humberto Ambriz Delgadillo (PRI), presentó iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. El Estado deberá apoyar la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ellos, para lo cual proveerá de recursos y estímulos suficientes, oportunos y adecuados, donde el monto anual en términos de la ley que el Estado destine al financiamiento no podrá ser menor al equivalente de 1 por ciento del producto interno bruto del país. Turnado a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Conectividad	30-SEP-2025	El Dip. Fernando Jorge Castro Trenti (MORENA), presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de ciudades del conocimiento. La Federación y las entidades federativas, podrán declarar Áreas Urbanizadas y Urbanizables como Ciudades del Conocimiento, ajustándose a la Estrategia Nacional y los planes y programas de Desarrollo Urbano aplicables, tomando en cuenta para su planeación, operación y funcionamiento, lo siguiente: I. Infraestructura digital de alta conectividad; II. Instituciones de educación superior, así como centros de investigación científica, tecnológica y de innovación; III. Ecosistemas de emprendimiento, incubación y aceleración de empresas de base tecnológica; IV. Vivienda, servicios y movilidad sustentable orientados a la calidad de vida; V. Espacios públicos y culturales que fomenten la creatividad y la cohesión social; VI. Estrategias de vinculación entre los sectores público, social, académico y privado.

		Turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
Acceso a TIC / Internet Seguro	30-SEP-2025	El Dip. Fidel Daniel Chimal García y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativa que adiciona los artículos 30 y 84 de la Ley General de Educación. Propone que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: El desarrollo de competencias digitales responsables, que contemplen el uso seguro y responsable de internet y de las redes sociales, así como la prevención de riesgos asociados a los entornos digitales, tales como el ciberacoso, el acoso escolar en línea, la exposición a contenidos nocivos y los desafíos que atenten contra la integridad y seguridad de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deberá garantizar el acceso y uso seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con políticas de prevención, protección y atención de todas las formas de violencia que causen daño a la intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad de la comunidad escolar. Turnado a la Comisión de Educación.
Gobierno digital	30-SEP-2025	Dip. Azucena Huerta Romero (PVEM), iniciativa que adiciona un artículo 32 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Establecer que todos los portales web y los sistemas de información de las dependencias del gobierno federal deberán ser diseñados y actualizados para asegurar su accesibilidad universal, adaptando sus sitios web con tecnologías asistidas y permitiendo su uso efectivo por parte de personas con discapacidad, con el fin de promover un gobierno digital moderno e inclusivo. Publicado en Gaceta.

Protección al consumidor	30-SEP-2025	El Dip. Yerico Abramo Masso (PRI), presentó iniciativa que adiciona un artículo 56 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. En caso de los servicios digitales por suscripción, acceso continuo, pago periódico, el contrato se perfeccionará a los catorce días naturales, el consumidor podrá ejercer su derecho de revocación sin responsabilidad alguna. Si el consumidor no hubiese hecho uso del servicio, procederá el reembolso íntegro del monto pagado; en caso de haber hecho uso parcial del servicio, procederá el reembolso proporcional correspondiente al tiempo no utilizado. El proveedor, en todo caso, deberá informar de manera clara, previa y accesible al consumidor sobre este derecho y el procedimiento para ejercerlo. Turnado a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.
Ciberdelitos	30-SEP-2025	La Dip. Ana Isabel González González (PRI), presentó iniciativa que reforma y adiciona los artículos 267 y 335 del Código Penal Federal. Quien cometa el delito de acecho, sin el consentimiento de la víctima, ya sea por medio de un tercero, observe, vigile, acose, amenace, aterrorice, intimide o mantenga comunicación insistente con otra persona, ya sea de forma presencial o mediante cualquier dispositivo, plataformas tecnológicas y digitales, se le impondrá una pena de tres meses a dos años de prisión. Si el acecho ocurre en menores de edad, se le impondrá de 4 a 5 años. Turnado a la Comisión de Justicia.
Telecomunicaciones	30-SEP-2025	El Dip. Yerico Abramo Masso (PRI), presentó iniciativa que adiciona el artículo 183 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Propone que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados que determine la Comisión, deberán coadyuvar con la autoridad competente en los casos de desaparición de menores de edad, para garantizar la difusión inmediata y prioritaria de la alerta AMBER que al respecto se emita, en tiempo real, a través de sistemas de difusión masiva y demás tecnologías disponibles, incluyendo la difusión de la alerta en los dispositivos de telefonía celular, tanto en la ciudad, el estado donde se origine la alerta, y las ciudades colindantes, conforme a lo que determine la autoridad

		competente en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias para su cumplimiento. Turnado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
Inteligencia artificial	30-SEP-2025	La Dip. Verónica Martínez García (PRI), presentó iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Derecho de Autor, en materia de inteligencia artificial. Se adiciona el Capítulo VI “Del Consentimiento y Uso de Datos Humanos para Entrenamiento de IA”, que tiene por objeto garantizar los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, de los locutores, actores de doblaje, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual frente al uso de sistemas de inteligencia artificial (IA), especialmente en aquellos sectores donde pueda sustituir funciones creativas, interpretativas, técnicas o de voz e imagen. Turnado a la Comisión de Cultura y Cinematografía.
Inteligencia artificial	30-SEP-2025	El Dip. Fernando Jorge Castro Trenti (Morena), presentó iniciativa que adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose en su orden el párrafo subsecuente, al artículo 3° de la Ley Aduanera. Tiene por objeto determinar que las autoridades aduaneras promoverán proyectos de mejora continua e innovación tecnológica, así como la adopción de tecnologías digitales avanzadas enfocadas en inteligencia artificial, cadena de bloques y sistemas interoperables que permitan la automatización, optimización, trazabilidad seguridad de las operaciones aduaneras. Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
Inteligencia artificial	30-SEP-2025	El Dip. Daniel Murguía Lardizabal (Morena), presentó iniciativa que reforma la fracción XVII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre inteligencia artificial y aquellas tecnologías conexas que trabajen para crear sistemas cognitivos similares. Permitir al

		Congreso de la Unión expedir una ley marco en materia de inteligencia artificial y aquellas tecnologías conexas que trabajen para crear sistemas cognitivos similares. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales.
--	--	--